

Rad No.: 24-240-138630

Barranquilla, 1/08/2024

Señor(a)  
JOSE DE JESUS FORNARIS PAYARES  
Calle 39 No. 23 – 76  
Ciénaga

*Contrato:* 66931283

Asunto: Solicitud de Información de seguro.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 26 de julio de 2024, radicada bajo el No. CG 24-001110, relativo al seguro deudor, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 39 No. 23 - 76 de Ciénaga, le reiteramos que para hacer efectivo el seguro deudor brilla es necesario que nos anexe los siguientes documentos:

Certificación de la incapacidad total y permanente emitida por la Administradora de riesgos laborales (ARL) o Entidad promotora de salud (EPS) o Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) o Junta Regional de Calificación de Invalidez o por médico laboral o de salud ocupacional, donde se especifique porcentaje de pérdida de la capacidad laboral, fecha de estructuración, categoría ocupacional, diagnósticos que se tuvieron en cuenta para la calificación y origen de la calificación, todo lo anterior con base en el manual único de calificación de invalidez toda vez que el seguro deudor no cubre incapacidades temporales.

Una vez cumpla con el anterior requisito, GASCARIBE S.A. E.S.P., iniciará las gestiones pertinentes ante la compañía aseguradora, por concepto del mencionado Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73  
216838096